



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 099 del 16 de mayo de 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **“DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.**

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 8 de mayo del presente año, la señora **DANNY ANDREA MONROY CORCHUELO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.830.630, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días de vacaciones pendientes a partir del 16 de mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **DANNY ANDREA MONROY CORCHUELO**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 26 de abril del presente año, la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.023.413, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de nueve (9) días de vacaciones pendientes a partir del 24 de mayo del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2018-2019, ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020, nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021 y nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 2 de mayo del presente año, el señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 8.720.359, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de doce (12) días de vacaciones pendientes a partir del 1 de junio del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 099 del 16 de mayo de 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

del periodo 2018-2019, diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021 y nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **DANNY ANDREA MONROY CORCHUELO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.830.630, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021 a partir del 16 al 19 de mayo de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.023.413, el disfrute de nueve (9) días hábiles así: un (1) día hábil del periodo 2018-2019 y ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 24 de mayo al 5 de junio de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021 y nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder al señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 8.720.359, el disfrute de doce (12) días hábiles así: seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019 y seis (6) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 1 al 20 de junio de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021 y nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario DRH		10-5-2023
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe (e) DRH		